



ROSARIO, **21 ABR 2022**

VISTO las Resoluciones vigentes y la situación epidemiológica actual, y

CONSIDERANDO:

Que a partir del avance de las coberturas de vacunación, se ha logrado disminuir de manera considerable la incidencia de enfermedad grave y la mortalidad por COVID 19.

Que atento a los avances alcanzados con el plan estratégico de vacunación contra el COVID 19 y la alta inmunidad con que cuenta la población, es menester revisar las recomendaciones y actualizar las medidas generales.

Que fundado en la situación epidemiológica sanitaria actual es factible limitar la exigencia del uso de tapaboca en lugares cerrados, estableciéndola con carácter de recomendación.

Que es atribución del suscripto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 16 inc. I) y concordantes del Estatuto de la Universidad Nacional de Rosario, adoptar todas las providencias necesarias para la buena marcha de la Universidad.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer que, a partir del dictado de la presente, se recomienda la utilización de tapabocas en espacios cerrados compartidos de la Universidad Nacional de Rosario que no cuenten con suficiente ventilación cruzada.

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° **1567/2022**


Lic. FRANCO BARTOLACCI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO